



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0784/03/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/921

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo de 2021

### TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Marzo de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310/1532/97 de fecha 10 de Julio de 1997, que cuenta con el código de identificación **T08027YAB001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, C.P. Chihuahua Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
vigas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 18.948 Metros cúbicos	2	1481	1482	23895196	23895197
pilotes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 2358.422 Metros cúbicos	47	1483	1529	23895198	23895244
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 54.184 Metros cúbicos	10	1530	1539	23895245	23895254
postes, <i>Juniperus spp.</i> , táscale, 18.408 Metros cúbicos	2	1540	1541	23895255	23895256

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0784/03/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/921

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo de 2021

### TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Marzo de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310/1532/97 de fecha 10 de Julio de 1997, que cuenta con el código de identificación **T08027YAB001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, C.P. Chihuahua Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
vigas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 18.948 Metros cúbicos	2	1481	1482	23895196	23895197
pilotes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 2358.422 Metros cúbicos	47	1483	1529	23895198	23895244
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 54.184 Metros cúbicos	10	1530	1539	23895245	23895254
postes, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 18.408 Metros cúbicos	2	1540	1541	23895255	23895256

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

### ATENTAMENTE

### EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Telesforo YAÑEZ BUSTILLOS

1 de 2



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

## Registro de salidas

(Para trámites subsecuentes. No de oficio y fecha de autorización de reembargos  
Inmediata anterior, volumen amparado y relación de folios utilizados)

**TOTAL**

62.650

FECHA	FOLIO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA	DESTINATARIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN O CANTIDAD
10/06/2020	22288250	MINERA DEL NORTE	EN TRAMITE	PILOTES	59.030
29/07/2020	22288251	MINERA DEL NORTE	EN TRAMITE	PILOTES	59.320
02/09/2020	22288252	CARLOS LOPEZ	EN TRAMITE	PILOTES	58.560
20/11/2020	22288253	IVAN ARMENDARIZ	T08027AEP003/18	PILOTES	53.820
24/02/2021	22288254	CARLOS LOPEZ	EN TRAMITE	PILOTES	58.320

TOTAL

289.050

VI. Cuadro 1 Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembarques inmediata anterior

Este cuadro debe estar firmado por el titular responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación. De ser el caso, agregue las filas que necesite para completar la información.

Folio de imprenta	Causa de cancelación	Folio de imprenta	Causa de cancelación
22288301	VENCIMIENTO	22288265	VENCIMIENTO
22288303	VENCIMIENTO	22288266	VENCIMIENTO
22288304	VENCIMIENTO	22288267	VENCIMIENTO
22288305	VENCIMIENTO	22288268	VENCIMIENTO
22288306	VENCIMIENTO	22288269	VENCIMIENTO
22289137	VENCIMIENTO	22288270	VENCIMIENTO
22289138	VENCIMIENTO	22288271	VENCIMIENTO
22289139	VENCIMIENTO	22288272	VENCIMIENTO
22289140	VENCIMIENTO	22288273	VENCIMIENTO
22289141	VENCIMIENTO	22288274	VENCIMIENTO
22289142	VENCIMIENTO	22288275	VENCIMIENTO
22289143	VENCIMIENTO	22288276	VENCIMIENTO
22288255	VENCIMIENTO	22288277	VENCIMIENTO
22288256	VENCIMIENTO	22288278	VENCIMIENTO
22288257	VENCIMIENTO	22288279	VENCIMIENTO
22288258	VENCIMIENTO	22288280	VENCIMIENTO
22288259	VENCIMIENTO	22288281	VENCIMIENTO
22288260	VENCIMIENTO	22288282	VENCIMIENTO
22288261	VENCIMIENTO	22288283	VENCIMIENTO
22288262	VENCIMIENTO	22288284	VENCIMIENTO
22288263	VENCIMIENTO	22288285	VENCIMIENTO
22288264	VENCIMIENTO	22288286	VENCIMIENTO

VI. Cuadro 1 Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembarques inmediata anterior

Este cuadro debe estar firmado por el titular responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación. De ser el caso, agregue las filas que necesite para completar la información.